



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

31 DE DICIEMBRE DE 2021 FECHA LÍMITE PARA APLICAR LAS REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES LOCALES.

Las Instituciones de Asistencia Privada que obtuvieron su constancia y que a la fecha no han aplicado sus reducciones, deberán ingresar al Portal de Trámites en Línea de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en la dirección electrónica: <http://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/BeneficiosFiscales>, con la finalidad de hacer efectivo el beneficio fiscal, **ya que de no hacerlo a más tardar el 31 de diciembre del 2021, caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.**

Excepciones

Contribuciones generadas en el último mes o bimestre y cuya época de pago corresponda al mes de enero del 2022, como lo son:

- a) Impuesto sobre Nóminas del mes de diciembre de 2021, se puede aplicar la reducción hasta el 17 de enero del 2022.
- b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles del mes de diciembre de 2021, se puede aplicar a más tardar durante 15 días contados a partir de la adquisición del inmueble.
- c) Derechos por el suministro de Agua del sexto bimestre de 2021, se puede aplicar la reducción durante el mes de enero y hasta antes de la fecha de pago que indique el Sistema de Agua de la Ciudad de México en la boleta de pago respectiva.

Si tienes alguna duda o problemas en la aplicación, contacta a:

- **César Armando Lezama Manzanilla**, Asesor de Control de Cumplimiento en la Dirección de Análisis y Supervisión de la Junta, en el correo electrónico cesar.lezama@jap.cdmx.gob.mx, en el teléfono 5552797270, extensión 7251 o en el teléfono móvil 5563174570.
- **Mónica Montes Díaz**, Subdirectora de Registro y Coordinación de Ingresos de la Dirección de Contabilidad y Control de Ingresos de la Tesorería de la Ciudad de México, en el correo mmdiaz@finanzas.cdmx.gob.mx o en el teléfono 51-34-25-00, extensión 2151.